Municipio de Tigre

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

T13
TERRENOS FISCALES

ORDENANZA 566/82

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Cpde. Expediente 4112-40.031/82.-MUNICIPAL RE TIGRE, 10 DIC 1982 VISTO Las actuaciones producidas por la OFICINA LEY 9533, dando cuenta de los terrenos que de acuerdo al artículo 21 de dicha ley y Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires Nº678/80, se encuentran en situación de ser enajenados mediante subasta pública, y, CONSIDERANDO Que habiendose aprobado en un todo lo actuado, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9533 sanciona con fuerza de ORDENANZA ARTICULO 1.- Dispónese la venta en subasta pública con intervención ----- del Centro Profesional de Martilleros del Partido de Tigre, de los predios que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 9533, fijándose el monto base que en cada caso se especifican: 1) Circ.III-Sec.U- Mzna.7# Parcela 10. 1:027.m2. BASE...\$ 120.000.000 2) Circ.II, Sec.E- Mzna 175, Parcela 8, 2.171,50m2.BASE.\$ 550.000.000 3) Circ.III, Sec.Y, Mzna. 47, Parcela 1, 348,91 m2.BASE...\$ 14.600.000 4) Circ.IIImySec.Y, Mzna. 47, Parcela 2, 374,52 m2.BASE...\$ 13.200.000 5) Circ.III, Sec.Y, Mzna. 47, Parcela 3, 344,28 m2.BASE...\$ 13.200.000 6) Circ.III, Sec.Y, Mzna. 47, Parcela 4, 398,16 m2.BASE...\$ 12.000.000 7) Circ.IV, Meco.J, Mzna.22a, Parcela 1, 1.151,10m2.BASE..\$ 26.000.000 ARTICULO 2.- Apruébanse las condiciones de venta que se incorporan ----- a la presente Ordenanza como ANEXO I. ARTICULO 3.- Fijase el día 29 de diciembre de 1982, a partir de las ------ 20,00 horas, en el Hall del Palacio Municipal, Avda. Cazón 1514, de Tigre, para la realización de la subasta. ARTICULO 4.- Refrenden la presente ORDENAnza los señores Secretarios ----- del Departamento Ejecutivo. ARTICULO 5. - Dese al Registro Municipal de Normas. Flévese a conoci----- miento del Gobierno de la Provincia æé Buenos Aires. Publiquese. Cumplase. 606p UCAROLULUE RICARDO J. UBIETO CONTADOR FUBLICO NACIONAL INTENDENTE MUNICIPAL Argie, GUILLERMO O GARCIA de la VEGA HUGO-LEBER
ADDR FURTICO NACIONAL
AND DE ECONOMIA I HACIENDA SECRETARIO DE GOBIERNO HIRAM GUALDONI Ano, SECRETAR DR. ROBERTO LUNGIRA ORDENANZA DADA AL STRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL Nº**5(L** BIENESTAR SO

CONDICIONES DE VENTA EN SUBASTA PUBLICA

GRE

LEY 9533

la subasta estará a cargo del Centro Profesional de Martilleros del Partido de Tigre, quien designará a los profesionales que realizarán dicho acto.

los bienes podrán ser visitados en cualquier momento.

El retiro de prospectos y consultas se efectuará en la Oficina Ley 9533, de la Municipalidad de Tigre, Avda. Cazón 1514.

Las ventas podrán realizarse al contado o con facilidades de pago a opción de los compradores, quienes deberán abonar en el acto del remate el diez por giento (10%) del precio de compra en calidad de seña, con más el tres por ciento (3%) de comisión, suscribiendo en ese mismo momento los respectivos boletos de compra venta en los que se hará constar las condiciones. Si opta por facilidades de pago el saldo del precio podrá ser abonado hasta en seis (6) cuotas mensuales con un interés del siete por ciento (7%) mensual directo.

las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, el que deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de la subasta, debiendo comunicar en forma fehaciente a los compradores, la resolución adoptada. Una vez notificados de la aprobación los compradores que optaren por el pago al contado, deberán, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, abonar el saldo de precio de compra, el que será hecho efectivo en la Tesorería de la Municipalidad de Tigre. Si se optare por la facilidad de pago, los compradores deberán depositar, dentro del plazo antedicho en la Tesorería de la Municipalidad de Tigre, otro veinte por ciento (20%) del precio de compra como refuerzo de seña, debiendo abonar el setenta por ciento (70%) restante en la forma establecida en la clausula anterior. La falta de cumplimiento con los depósitos citados en el plazo fijado, producirán la caducidad de la operación, teniendose al comprador moroso como arrepentido de su compra con la pérdida de su parte de la seña y comisión abonadas, sin derecho a toda reclamación. Para el supuesto que las ventas no sean aprobadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, éste deberá comunicarlo al o los compradores en el mismo plazo y forma antedicha, devolviéndose por la Tesorería Municipal los importes recibidos como seña y comisión sin ninguna clase de incrementos en concepto de interés, actualización de capital ni indemnización. Esta condición deberá ser aceptada expresamente por los compradores al suscribir el boleto de compra venta.

Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por el Escribano Municipal una vez completados los trámites administrativos y legales necesarios para dichos otorgamientos. En los casos en que las ventas se realicen con facilidades de pago, el saldo deudor se garantizará con derecho real de hipoteca, en primer lugar a favor de la Municipalidad de Tigre.

La posesión de los bienes será entregada a los compradores, sin mediar oposición de terceros, por la oficina técnica de la Municipalidad de Tigre una vez aprobada la subasta y oblado el precio total de la compra para el caso de los compradores al contado y al otorgarse la escritura traslativa de dominio en los casos de compra con facilidades de pago.

. —o0o—

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.